

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

**PRORROGA DE CONTRATO N° 06/2019, LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019, RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN N° 02/2019 (CORRELATIVO 43/2019)**

**HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN, A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS
DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

1.-Que con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, el Hospital suscribió **CONTRATO N° 06/2019 DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con el señor : **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, mayor de edad, Empresario, del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, y Numero de Identificación Tributaria, _____; actuando en Nombre y Representación de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE PUEDE ABREVIAR SSELIMZA, S. A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que se encuentra debidamente relacionada en el contrato. .

CONSIDERANDO:

I.- Que el Contrato suscrito con el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, el cual corresponde a los **SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, es necesario prorrogar el contrato de **SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS**

AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

II.- Que tal como lo establece el Art. 83, de la LACAP, los contratos de suministros bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente y siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución...

III.- Que según informe de la administradora de contrato de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, el cual fue presentado a la Licda, Elvy Gaitán, teniendo visto bueno por mi persona, donde la Licda. Arely García hace la sugerencia realizar Prorroga por el periodo del veintisiete de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, ya que dicho servicio debe ser continuado, y se considera un rubro crítico debido a la naturaleza de su Servicio, que tiene que ver directamente con proveer dichos servicios al usuario internos y externos de la institución.

IV.- Que el servicio **DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN** es de suma importancia para higiene y evitar cualquier contaminación derivado de los desechos hospitalarios que diariamente este hospital produce, todo para cuidar la salud del personal y pacientes de este hospital; por lo que es necesario prorrogar el plazo del contrato por un periodo de **TRES MESES CUATRO DÍAS**, comprendidos Del veintisiete de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por un precio mensual de **DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (19,160.00)**, haciendo un total de **SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,034.58)**

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y en base a lo establecido en el Art. 83, de LA LACAP Y Art. 75 de la RELACAP, y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y la CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA,

DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN

- 1.- El plazo de la presente Prorroga será de TRES MESES CUATRO DÍAS contados a partir del veintisiete de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve , por un monto de **SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,034.58)**, los cuales se cancelaran en cuotas mensuales.
- 2.- Los pagos que resulten de la Prorroga serán cancelados en la forma establecida en la CLAUSULA PRIMERA y NOVENA del contrato.
- 3.- El contratista presentará garantía de cumplimiento de contrato, por el doce por ciento, correspondiente al monto total de la prórroga, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,204.15)**, debiendo presentarse dentro de los DIEZ DÍAS siguientes de la fecha de inicio de la prórroga, la cual estará vigente por cinco meses contados a partir del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.
- 4.- Que la empresa presente su documentación actualizada y las solvencias requeridas, según las bases de Licitación Pública LP-03/2019.
- 5.- Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta prórroga parte integrante del contrato Número 06/2019, Licitación Pública LP-03/2019, Resolución de Adjudicación número 02/2019


DR. LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ
DIRECTOR


ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
CONTRATISTA


VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTÍNEZ
ASESOR JURÍDICO